

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 11 ORDINARIA

- - En la ciudad y Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diecinueve horas del día cinco del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura, dispensa, aprobación o modificación en su caso de las actas de las Sesiones números 9 Ordinaria y 10 Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Entrega de reconocimiento al agente adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal, ciudadano Juan Carlos Valencia Espinoza.
- IV. Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2016.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Presidente Municipal HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ, ciudadano Síndico Municipal HÉCTOR AARÓN YÁÑEZ LIMAS y los ciudadanos Regidores PABLO ARANA PÉREZ, JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ, JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC, HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA, JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA, PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA, SEIDY MEDINA GALVÁN, JANET FRANCIS MENDOZA BERBER, IRMA CELIA MEDRANO FLORES, MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ, MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ, CARLOS PONCE TORRES, JUANA REYES ESPEJO, MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ, LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES, ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA, JOSÉ UBALDO SOLÍS, LAURA TAPIA MARTÍNEZ y MARÍA DEL ROSARIO VALADÉZ ARANDA, así como el ciudadano Licenciado ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que las actas de las Sesiones No. 09 Ordinaria y 10 Extraordinaria del H. Ayuntamiento, fueron entregadas con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. Derivado de lo anterior, por unanimidad de votos fueron aprobadas las actas de las Sesiones No. 09 Ordinaria y 10 Extraordinaria del H. Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la entrega de reconocimiento al agente adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal, ciudadano Juan Carlos Valencia Espinoza, el Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez, hizo entrega de dicho reconocimiento.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2016, el Licenciado Roberto Rentería Manqueros, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento da lectura al siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- En mérito de lo expuesto en los resultandos y considerandos que anteceden y como reconocimiento a la labor altruista que ha realizado en nuestra comunidad, este Honorable Ayuntamiento, acuerda que la Presea Fray García de San Francisco para el año de 2016, le sea entregada a la organización "DESARROLLO JUVENIL DEL NORTE, A.C.", obra Salesiana en Ciudad Juárez.

Al finalizar la lectura del documento, el Licenciado Roberto Rentería Manqueros, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, informó que dicho acuerdo se tiene por recibido y se agregará al apéndice de la presente acta.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Irma Celia Medrano Flores, en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Que con la finalidad de investigar las enajenaciones realizadas por el organismo público descentralizado denominado Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez (OMEJ) administrado durante el trienio 2013 – 2016, respecto de dos inmuebles ubicados en el centro de la ciudad, el primero sobre la avenida Benito Juárez, entre las calles Mariscal y Cristóbal Colón, enseguida de la Plaza del Mariachi, y el segundo de ellos, ubicado en la avenida 16 de septiembre esquina con avenida Mariscal, a un costado de la antigua Presidencia Municipal, se ordene girar instrucciones a la Contraloría Municipal para que se investigue el motivo por el que se realizaron estas enajenaciones y si el precio en el que fueron enajenados corresponde al valor real que les corresponde, en virtud de que se continúan utilizando como estacionamientos, pero ahora, operados por particulares.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SEGUNDO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba emprender una campaña de promoción de la lectura, por parte de la administración municipal, consistiendo la misma, en que los empleados y funcionarios municipales realicen la donación voluntaria de cuando menos un libro de diversos temas, así como de revistas con temas culturales y ponerlos al alcance de los usuarios de las diversas dependencias municipales, para que mientras realicen algún trámite, puedan tener la oportunidad de leer; de la misma manera, se convoca a la sociedad en general para que, al igual que los empleados municipales, realicen la donación de libros.

SEGUNDO.- Para una mejor organización, se instruye a los titulares de las dependencias municipales, acondicionar un espacio para mostrar el acervo recopilado.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social, para que, por su conducto, se publique la convocatoria de promoción de la lectura y donación de libros en los diversos medios de comunicación de la localidad.

Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

TERCER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor José Ubaldo Solís, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Que, derivado de los antecedentes mencionados y la desinformación existente en cuanto a los reportes que se deben hacer, tanto en el número 070 y 911, se acuerda instruir a la Dirección de Comunicación Social, desarrollar campañas de difusión para que la población conozca los beneficios del número único de atención de llamadas de emergencias 911 y 070 del Centro de Contacto Ciudadano, toda vez que es necesario que se haga un uso consciente y responsable de los mismos.

SEGUNDO.- De la misma manera, se acuerda instruir a la Dirección de Comunicación y la Secretaría Técnica, se lleve a cabo esta campaña mediante ruedas de prensa y/o redes sociales, con el objetivo de impactar en la medida de lo posible, lo menos que se pueda el presupuesto municipal.

TERCERO.- Así mismo, se acuerda instruir a la Secretaría Técnica, para que incluya dentro de esta campaña de difusión, que el número 070 también estará recibiendo quejas destinadas a cualquier dependencia municipal, por ejemplo, la Dirección de Ecología (maltrato animal,

vehículos abandonados, etc.), Dirección de Desarrollo Social (instalación de comités de vecinos, solicitud de apoyos, etc.) Desarrollo Urbano (denuncias de construcciones sin permisos, etc.) Todas las solicitudes recibidas serán canalizadas a la dependencia municipal correspondiente.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

CUARTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores integrantes de la comisión de Transporte en los siguientes términos:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Oficial Mayor para que procedan a la enajenación a título oneroso de las 50 unidades marca Mercedes Benz, línea Torino, tipo autobús, modelo 2009, asegurando en todo momento las mejores condiciones en cuanto al precio y oportunidad.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

Durante el análisis del presente asunto y en uso de la palabra, el Presidente Municipal propuso que se autorizara la venta de los camiones antes mencionados y que las Comisiones de Hacienda y Transporte supervisen el procedimiento de la enajenación de los mismos. Igualmente, propuso instruir a la Contraloría Municipal a fin de que realice las investigaciones desde la adquisición de dichos camiones hasta el estado actual en que se encuentran, lo cual fue debidamente secundado y aprobado por mayoría de diecinueve votos favor y dos votos en contra de las Regidoras Seidy Medina Galván y Laura Tapia Martínez.

QUINTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- En base a los razonamientos vertidos en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo y con fundamento en el artículo 28 fracción I, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se reforman el tercer párrafo del artículo 66 y el artículo 78, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.-

...

...

Tratándose de asuntos que sean presentados por algún integrante del Honorable Ayuntamiento, bastará, con que solicite al Secretario del Ayuntamiento la inclusión del punto en asuntos generales de la siguiente sesión ordinaria, dicha solicitud deberá de acompañarla del proyecto de acuerdo que desee se discutido y votado en la sesión de Ayuntamiento siguiente, dicha solicitud deberá presentarse con una anticipación de por lo menos 48 horas antes de que de inicio la sesión de Ayuntamiento correspondiente. Recibido el asunto general en la Secretaría, el Director de Gobierno deberá, veinticuatro horas antes de la sesión de cabildo, remitir copia del mismo al resto de los integrantes del Ayuntamiento, que no suscribieron el proyecto presentado.

ARTÍCULO 78.- De la participación en la discusión.- Para los efectos de la discusión en lo general de un dictamen y/o proyecto de acuerdo, el Secretario levantará una lista de Regidores que soliciten el uso de la palabra, concediéndosele el uso de la palabra hasta por cinco minutos **y hasta en cuatro ocasiones por asunto**, pudiéndose ampliar dicho término por acuerdo económico del cabildo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Túrnese la presente reforma al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, al Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Durante la discusión del presente asunto la Regidora Seidy Medina Galván, propuso la dispensa del dictamen de la Comisión de Gobernación, lo cual fue debidamente secundado y al someterlo a votación obtuvo siete votos a favor y catorce votos en contra del Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez y los Regidores José Ubaldo Solís, José Guadalupe Ávila Cuc, Pablo Arana Pérez, Irma Celia Medrano Flores, Carlos Ponce Torres, Alfredo Seáñez Nájera, Martha Leticia Reyes Martínez, Jacqueline Armendáriz Martínez, Juana Reyes Espejo, María del Rosario Valadéz Aranda, Margarita Edith Peña Pérez, Pedro Alberto Matus Hernández y José Alfredo González Quintana, por lo que fue desechada dicha moción.

Acto continuo fue sometido a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiendo obtenido catorce votos en contra del Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvidrez y los Regidores José Ubaldo Solís, José Guadalupe Ávila Cuc, Pablo Arana Pérez, Irma Celia Medrano flores, Carlos Ponce Torres, Alfredo Seáñez Nájera, Martha Leticia Reyes Martínez, Jacqueline Armendáriz Martínez, Juana Reyes Espejo, María del Rosario Valadéz Aranda, Margarita Edith Peña Pérez, Pedro Alberto Matus Hernández y José Alfredo González Quintana y siete votos a favor, por lo que queda desechado el presente acuerdo.

SEXTO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores María del Carmen Moreno Chávez, Hiram Apolo Contreras Herrera y Eduardo Fernández Sigala, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de ese H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, instruimos al Director General de Tránsito y Vialidad, para que establezca una estrategia de seguridad vial preventiva, enfocada a inhibir a quienes manejen vehículos automotores conduciéndolos en estado alcoholizado o intoxicado con sustancias ilegales.

SEGUNDO.- Dicha estrategia preventiva deberá contar, por lo menos la implementación de los siguientes mecanismos:

- a) Campaña preventiva en medios locales de comunicación y redes sociales;
- b) Visitas programadas a escuelas de diferentes niveles, con el propósito de concientizar al alumnado sobre esta problemática y a la vez que sean promotores entre sus familias para evitar caer en dichos comportamiento;
- c) Instalación de módulos de orientación en las principales avenidas donde la Dirección General de Tránsito y Vialidad, invite a los conductores a no manejar en estado inconveniente y a la vez, proteger su economía familiar por los fuertes costos que representa el pago de multas y hospedaje del vehículo;
- d) Que la Dirección General de Tránsito y Vialidad, cuente con los suficientes dispositivos y personal capacitado para medir el nivel de alcohol en la sangre (alcoholímetro) y que los mismos, estén debidamente calibrados y certificados de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana correspondiente; y
- e) La instalación de puestos de vigilancia en diferentes zonas de la ciudad para identificar a aquellos conductores que representan un alto riesgo para ello y la ciudadanía en general, por lo que es procedente emitir el siguiente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese.

Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

SÉPTIMO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por el Regidor Eduardo Fernández Sigala, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con el fin de actualizar nuestro marco jurídico respecto a la modalidad de transporte privado de pasajeros, y el uso de tecnología y aplicaciones electrónicas, que permitan a los usuarios acceder a los servicios de transporte, realizar el pago con tarjeta de crédito o débito, obtener su facturación, así como facilitar el entendimiento de la ley que regula la materia de transporte con la inclusión de un glosario que determine claramente los términos que usa el ordenamiento estatal vigente en materia de transporte, acordamos presentar **Iniciativa de Reforma y Adición a Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación**, ante el H. Congreso del Estado de Chihuahua, en donde se propone reformar el artículo 20; y adicionar los artículos 4 Bis, 10 bis, 10 Ter, y los **artículo 44 Bis, artículo 44 Ter, artículo 44 Quater, artículo 44 Quinquies, artículo 44 Sexies, artículo 44 Septies, artículo 44 Octies, artículo 44 Novies, artículo 44 Decies, artículo 44 Undecies, artículo 44 Duo decies, artículo 44 Ter decies, artículo 44 Quater Decies** en el aparatado denominado **Servicio de Transporte Privado de Pasajeros** para quedar como siguen:

Artículo 4 Bis.- Para los efectos de este ordenamiento, se entiende por:

- I. **Autobús:** Vehículo automotor de seis o más llantas, de estructura integral o convencional con capacidad de veintitrés o más pasajeros sentados;
- II. **Bahía:** Área destinada para el ascenso y descenso de pasajeros adaptada al margen de la vía pública para mayor seguridad de los usuarios sin afectar el libre tránsito de los demás vehículos automotores;
- III. **Bases de encierro:** Lugar destinado para el depósito y guarda de los vehículos afectos a la prestación del transporte cuando no se encuentren prestando servicio;
- IV. **Concesión:** Acto jurídico-administrativo mediante el cual el Ejecutivo del Estado de Chihuahua, otorga a través de la Secretaría General de Gobierno, a una persona física o moral la facultad de prestar el servicio público en cualquiera de sus modalidades de transporte;
- V. **Concesionario:** La persona física o moral titular de una concesión;
- VI. **Comprobante de pago del servicio:** Es aquel que expide el concesionario o permisionario por los servicios de transporte proporcionados al usuario;
- VII. **Dirección:** La Dirección de Transporte del Estado de Chihuahua;
- VIII. **Empresas con tecnología especializada para transporte privado de pasajeros:** Son las personas físicas o morales quienes constituyen una empresa especializada por medio de aplicaciones tecnológicas, o empresas especializadas o empresas de redes de transporte que medien un acuerdo o contrato entre los Prestadores del Servicio Especializado de Transporte Privado de Pasajeros y sus usuarios, a través de aplicaciones tecnológicas en teléfonos inteligentes. Dicha empresa podrá prestar sus servicios por sí misma o a través de empresas filiales o subsidiarias, las cuales son solidarias y mancomunadas entre los Prestadores del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros, socios o asociados de las empresas frente a los usuarios;
- IX. **Parada:** Zona de detención de los vehículos en las que se permiten las maniobras de ascenso y descenso de usuarios del público colectivo;
- X. **Permiso:** Es la autorización que la Secretaría a través de la Dirección otorga a una persona física o moral para prestar el servicio especializado de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- XI. **Permiso temporal:** Es la autorización temporal que la Dirección otorga a una persona física o moral para satisfacer una necesidad inmediata o emergente de servicio público de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- XII. **Permisionario:** La persona física o moral titular de un permiso o permiso temporal de transporte;
- XIII. **Ruta:** El recorrido que un vehículo destinado al servicio público de transporte colectivo, debe realizar en las vías de comunicación dentro del territorio del Estado, entre los puntos extremos e intermedios que fije la autoridad competente;
- XIV. **Secretaría:** La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- XV. **Sitio:** Espacio físico ubicado en propiedad privada, o en la vía pública, autorizado por la autoridad competente, destinado al estacionamiento temporal de vehículos del servicio público de taxi y especializado de carga para el ofrecimiento de sus servicios;
- XVI. **Conductor de las Empresas Especializadas por medio de aplicaciones Tecnológicas:** Son aquellas personas que tienen una relación con las empresas especializadas, a través del uso de la plataforma y en su calidad de Prestadores del Servicio de Transporte Privado de Pasajeros.
- XVII. **Terminal:** Espacio físico exclusivo que cuenta con instalaciones e infraestructura técnica y logística que permite la operación de manera integral de toda actividad asociada a la prestación de los servicios de transporte;
- XVIII. **Vehículo:** Automotor autorizado a prestar el servicio de transporte en los términos de la presente Ley;
- XIX. **Vía pública:** Espacio terrestre de dominio público o uso común destinado al tránsito y transporte de personas o vehículos, dentro de la jurisdicción del Estado o de un Municipio;

Artículo 10. Bis.- Servicio de transporte privado de pasajeros para traslado de personas de un punto determinado a otro, y que se contrata a través de aplicaciones tecnológicas en teléfonos inteligentes con sistemas de posicionamiento global y plataformas tecnológicas, que permiten conectar a los usuarios que demandan dicho servicio con las empresas prestadora del servicio de transporte de personas que cuentan con la misma tecnología.

Mediante el uso de la aplicación tecnológica, los usuarios del servicio suscriben un acuerdo o contrato de adhesión electrónico, y podrán seleccionar libremente el tipo de vehículo que lo transportara, acceso, pagar el servicio con tarjeta de crédito o débito, y obtener su facturación; quedando prohibido prestar más de un servicio a la vez;

El contrato de adhesión deberá estar publicado en la plataforma del prestador del servicio, y deberá contener el aviso de privacidad.

ARTÍCULO 10 Ter.- Las personas morales, que en conjunto con personas físicas a quienes se les denominará asociados o socios, operaren bajo el tipo de servicio de transporte privado establecido en el artículo 10 Bis de la Ley, deberán estar constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, y tendrán en todo momento responsabilidad mancomunada y solidaria respecto de sus socios o asociados por responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte del usuario y de terceros, y responderán hasta el monto de la cobertura del seguro que debe tener contratado su socio o asociado.

ARTÍCULO 20. Se necesita permiso para el servicio de turismo, el transporte especial para trabajadores o escolares, **para el servicio de transporte privado de pasajeros por empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas**, el transporte de carga en general, el transporte de agua, petróleo y sus derivados, el servicio de grúas para el arrastre o transporte de vehículos y el servicio de carga especializada.

En las poblaciones con menos de cinco mil habitantes, a juicio de la Secretaria a través de la Dirección podrán otorgarse permisos para el transporte de pasajeros.

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

Artículo 44 Bis.- Son vehículos del servicio de transporte privado de pasajeros, aquellas unidades particulares utilizadas para brindar dicho servicio, cuya contratación es a través de aplicaciones tecnológicas, registradas por la Dirección, amparados bajo el registro de una empresa con tecnología especializada para transporte privado de personas, que cumple con los requisitos establecidos en la Ley, sus normas reglamentarias, acuerdos, circulares, manuales de especificaciones técnicas y condiciones que se determine para su operación.

Artículo 44 Ter.- El servicio de transporte privado de pasajeros, por parte de empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas, requiere contar con un permiso otorgado por la Dirección.

Artículo 44 Quater.- El servicio de transporte privado de pasajeros se prestará:

- I. En vehículos cuyos conductores deberán estar registrados en la Dirección y contar con licencia de chofer de transporte de personas;
- II. A usuarios registrados en la plataforma electrónica propiedad de la empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas o de cualquiera de sus filiales o subsidiarias. Este servicio no está sujeto a itinerarios, rutas, frecuencias de paso ni horarios fijos. No podrá hacer base o sitio, ni prestar más de un servicio a la vez.

Artículo 44 Quinquies.- Los vehículos del servicio privado de transporte de pasajeros a través de aplicaciones tecnológicas, registrados en la Dirección deberán portar en todo momento los documentos siguientes:

- I. Placas de circulación vehicular, engomados y/o hologramas vigentes, para el Estado de Chihuahua;
- II. Tarjeta de circulación y el documento que acredite su registro ante la empresa con tecnología especializada para transporte privado de personas vigente; y
- III. La póliza de seguro vigente con cobertura amplia.

Artículo 44 Sexies.- La Dirección integrará un registro, que contendrá la relación de las empresa con tecnología especializada para transporte privado de personas, que operen, utilicen o administren aplicaciones para el control, programación, geolocalización o telemetría en dispositivos fijos o móviles, a través de los cuales los usuarios pueden contratar el servicio privado de transporte de pasajeros en el Estado de Chihuahua.

Artículo 44 Septies.- Las empresas especializadas en servicio privado de transporte de pasajeros deberán registrarse ante la Dirección, exhibiendo documentos e información, en original y copia de:

- a) Datos de identificación del solicitante en caso de personas físicas como son: identificación, domicilio, teléfono y correo electrónico o acta constitutiva en caso de personas morales;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Datos de identificación del representante legal como son: domicilio, teléfonos, correos electrónicos;
- d) Carpeta de datos que incluya la documentación soporte del funcionamiento de la aplicación tecnológica a utilizar, sus datos de identificación y características, así como sus abreviaturas y derivaciones;
- e) Registro de dominio de internet;
- f) Carta de intermediario bancario nacional para el registro de cobros; y
- g) Solicitud debidamente llenada por el solicitante expedida por la Dirección

En caso de que la solicitud carezca de alguno de los documentos o requisitos, la Dirección notificará lo anterior, para que el solicitante de cumplimiento al requisito faltante dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de no cumplirse el requisito se negará la solicitud.

Artículo 44 Octies.- La Dirección revisará la documentación presentada, y contara con 15 días para declarar, notificando a la persona física o moral especializada en materia de transporte privado de pasajeros, la procedencia o improcedencia del registro solicitado y del permiso.

En caso afirmativo realizará el registro correspondiente y emitirá el permiso para la prestación del servicio previo pago de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del año correspondiente.

Artículo 44 Novies.- Las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas que cuenten con permiso, podrán solicitar ante la Dirección, el registro de unidades del servicio de transporte privado de pasajeros susceptibles de obtener el permiso correspondiente.

Para tal efecto, la solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar ante la Dirección, su capacidad y experiencia para prestar el servicio;
- b) Demostrar su capacidad de operación para utilizar y administrar aplicaciones para el control, programación, geolocalización y telemetría o similares en dispositivos fijos o móviles, a fin de que los usuarios puedan contratar el servicio de transporte privado de personas en el Estado de Chihuahua; y
- c) Registrar ante la Dirección, una aplicación electrónica a través de la cual se preste el servicio.

Para los vehículos que se desea ingresar como operarios bajo su servicio y se deberá presentar en original y copia de los siguientes documentos:

- c) Factura del vehículo;
- d) Tarjeta de circulación vehicular para el Estado de Chihuahua;
- e) Comprobante del pago de derechos de uso de vehículos del año en curso;
- f) Comprobante de haber pasado la verificación vehicular anual, o en su caso realizar la verificación física del engomado ecológico vigente adherido al vehículo;
- g) Póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños, lesiones o muerte del usuario y de terceros. En caso de siniestro, la empresa especializada en materia de transporte privado de personas en conjunto con el operario, serán responsables solidariamente y mancomunada hasta por el valor de la póliza;
- h) Constancia de revisión física y mecánica, expedida por la Dirección;

Además de lo anterior, los vehículos susceptibles de obtener el registro y el permiso correspondiente, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Contar con las medidas y características propias de al menos un auto compacto, de manera que brinden confort y seguridad a los usuarios;
- II. Tener cuatro puertas, cajuela independiente, aire acondicionado, cinturones de seguridad para todos los pasajeros, bolsas de aire delanteras y radio, todos funcionales; y
- III. El vehículo debe de tener una antigüedad máxima de cinco años.

En caso de que la solicitud carezca de alguno documento, o no cumpla las condiciones previstas en este artículo, la Dirección notificará al solicitante, para que subsane lo anterior en el plazo de tres días hábiles, y en caso contrario, rechazará la solicitud. De proceder la solicitud, se deberán pagar los derechos por el registro y permiso de cada vehículo, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del año correspondiente.

El vehículo registrado podrá iniciar operaciones en forma inmediata a través de un permiso provisional o definitivo.

Los permisos son personales, intransferibles, inalienables e inembargables y no generan derechos adquiridos a favor del permisionario ni del propietario del vehículo, por tanto cualquier acto que pretenda gravar o enajenar un permiso, será nulos y no producirán efecto legal alguno.

Artículo 44 Decies.- Los permisos otorgados en materia de transporte privado de pasajeros tendrán vigencia de un año, los cuales se renovarán cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo que antecede.

Artículo 44 Undecies.- Las empresas con tecnología especializada para transporte privado de pasajeros deberán registrar ante la Dirección a todos los operadores de los vehículos y mantener actualizado el registro, a través de las altas y bajas que realice de sus vehículos en operación.

Los operadores del servicio de transporte privado a través de aplicaciones tecnológicas, para obtener su registro deberán:

- a) Aprobar los exámenes toxicológicos y presentar los resultados ante la Dirección;
- b) Aprobar los exámenes de capacidad para operar el vehículo, que les realice la Dirección;

Así mismo, los operadores deberán presentar, en original y copia, los siguientes documentos:

- c) Licencia de conducir expedida por la Dirección;
- d) Comprobante de domicilio;
- e) Clave Única de Registro de Población;
- f) Identificación oficial con fotografía que podrá ser: credencial para votar, cartilla militar, cédula profesional o pasaporte expedidos por las autoridades competentes;
- g) Constancia expedida al conductor, que acredite la aprobación del curso de capacitación autorizado por la Dirección;
- i) Tarjetón de identificación del conductor vigente expedido por la Dirección. Este requisito solo será solicitado solo en el caso de renovación; y
- j) Formatos de solicitud expedidos por la Dirección, y debidamente llenados por los solicitantes.

La Dirección verificará la documentación presentada, y en caso de no cumplir con alguno de los requisitos, le notificara al solicitante que cuenta con tres días para subsanar el requisito faltante. En caso de que no se subsane el requisito dentro del término concedido se rechazará su solicitud.

Si la solicitud cumple los requisitos, pagados los derechos correspondientes, la Dirección entregará el tarjetón oficial de identificación del conductor, el cual deberá portarse en lugar visible al interior del vehículo.

Artículo 44 Duodecies.- Las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas y los conductores tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la renovación del registro anual en el mes de enero;
- b) Renovar el permiso anual de los vehículos;
- c) Renovar anualmente el Tarjetón de identificación oficial del conductor;
- d) No realizar base o sitio a los vehículos, ni uso indebido de la vía pública;
- e) Prestar el servicio solo por medio de aplicaciones tecnológicas de control, programación, geolocalización y telemetría o similares a través de dispositivos fijos o móviles;
- f) Los pagos serán por medio de operación bancaria en terminal o vía electrónica; y
- g) No recibir pagos en efectivo por el servicio prestado.

Artículo 44 Ter decies.- Los vehículos que presten el servicio de transporte privado de pasajeros, en todo momento serán susceptibles de inspección y verificación por la Dirección.

Artículo 44 Quater decies.- El registro para el servicio de transporte privado de pasajeros, concluirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) La terminación de la vigencia del permiso, sin que se haya renovado el mismo;
- b) La renuncia expresa de la persona física o moral;
- c) Por sanción en firme, que se aplique a las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas por no tener actualizada la relación de conductores a su cargo;
- d) La liquidación de la empresa;
- e) La muerte de la persona a cuyo favor se expidió el permiso, siempre y cuando no haya registrado a quien lo sustituya en la titularidad de sus derechos;
- f) Prestar más de un servicio a la vez;
- g) Por sanción en firme, que se aplique a las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas por no tener actualizada la relación de conductores registrados bajo su cargo; y
- h) El Incumplimiento de las empresas con tecnología especializada para transporte privado de personas y/o el conductor del vehículo, a cualquiera de las obligaciones que tienen estipuladas en esta Ley, para la prestación del servicio.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Las presentes reformas y adiciones a los diversos artículos señalados entraran en vigencia al día siguiente de que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Túrnese la propuesta de iniciativa de reforma y adición a la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a efecto de que sea analizada, discutida y en su caso aprobada.

TERCERO.- Notifíquese.

Al pasar al análisis del presente y en uso de la palabra la Regidora Juana Reyes Espejo solicito que dicho asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación y Transporte y habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad de votos.

OCTAVO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por las Regidoras Irma Celia Medrano Flores y Margarita Edith Peña Pérez, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se acuerda por este H. Ayuntamiento, instruir al Oficial Mayor le ordene a la Dirección de Recursos Humanos para que realice una revisión sobre la situación laboral de las personas que estén obteniendo los beneficios relacionados con la Estancia Infantil Municipal y se presente un informe detallado con nombre, número de empleado y número de niños por padre de familia, a presentarse ante cabildo dentro de 15 días naturales, a efecto de que cumplan con la normatividad exigible y no se afecte el patrimonio municipal. En caso de no cumplir, procede a la cancelación del servicio y se finque la responsabilidad legal a que de lugar.

SEGUNDO.- Instruir a la Contralora a investigar y presentar un informe dentro de 15 días naturales ante cabildo, sobre el estatus que guarda como beneficiaria en la Estancia Infantil Municipal la C. Zuri Sadday Medina Reyes, y de ser cierto que se obtuvo alguno beneficio sin ser empleada municipal, se proceda legalmente en contra de quien resulte responsable y se

restablezca al Municipio el daño patrimonial ocasionado y se ingrese a las arcas municipales durante el tiempo que gozó del servicio de guardería y cafetería el monto en comento.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. Al someter a votación el presente asunto fue aprobado por mayoría de doce votos a favor y nueve votos en contra de los Regidores Alfredo Seáñez Nájera, José Alfredo González Quintana, Seidy Medina Galván, Laura Tapia Martínez, María del Carmen Moreno Chávez, Hiram Apolo Contreras Herrera, Eduardo Fernández Sigala, Laura Yanely Rodríguez Mireles y el Presidente Municipal Héctor Armando Cabada Alvídrez.

NOVENO ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por la Regidora Margarita Edith Peña Pérez, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Se acuerda por este H. Ayuntamiento, instruir al Secretario de Seguridad Pública para que el agente Carlos David Cárdenas, sea suspendido e investigado por Asuntos Internos y la Comisión de Honor y Justicia. De ser encontrado culpable, sea consignado ante la Fiscalía General del Estado. Así mismo, se solicita ser reportado ante la Plataforma México, para que en un futuro, no ejerza cargo en alguna institución de seguridad.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. En uso de la palabra el Presidente Municipal, Héctor Armando Cabada Alvídrez, informó al Honorable Ayuntamiento que ya giró las instrucciones necesarias a las dependencias involucradas, a fin de que se realice una investigación minuciosa en el presente asunto, por lo que la Regidora Margarita Edith Peña Pérez retiró el proyecto de acuerdo presentado.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las catorce horas con treinta y tres minutos del mismo día, mes y año, el Presidente Municipal dio por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Informe al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, del fallo del Jurado Calificador respecto al ganador de la Presea Fray García de San Francisco 2016; **b).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por la Regidora Irma Celia Medrano Flores; **c).**- Proyecto de acuerdo del segundo asunto general presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Educación y Cultura; **d).**- Proyecto de acuerdo del tercer asunto general presentado por el Regidor José Ubaldo Solís, **e).**- Proyecto de acuerdo del cuarto asunto general presentado por los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte; **f).**- Proyecto de acuerdo del quinto asunto general presentado por el Regidor Hiram Apolo Contreras Herrera; **g).**- Proyecto de acuerdo del sexto asunto general presentado por los Regidores Hiram Apolo Contreras Herrera, Eduardo Fernández Sigala y María del Carmen Moreno Chávez; **h).**- Proyecto de acuerdo del séptimo asunto general presentado por el Regidor Eduardo Fernández Sigala; **i).**- Proyecto de acuerdo del octavo asunto general presentado por las Regidoras Irma Celia Medrano Flores y Margarita Edith Peña Pérez; **j).**- Proyecto de acuerdo del noveno asunto general presentado por la Regidora Margarita Edith Peña Pérez; **k).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ

**SÍNDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. HÉCTOR AARÓN YAÑEZ LIMAS

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. PABLO ARANA PÉREZ

C. JACQUELINE ARMENDÁRIZ MARTÍNEZ

C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC

C. HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA

C. EDUARDO FERNÁNDEZ SIGALA

C. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ QUINTANA

C. PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA

C. SEIDY MEDINA GALVÁN

C. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER

C. IRMA CELIA MEDRANO FLORES

C. MARÍA DEL CARMEN MORENO CHÁVEZ

C. MARGARITA EDITH PEÑA PÉREZ

C. CARLOS PONCE TORRES

C. JUANA REYES ESPEJO

C. MARTHA LETICIA REYES MARTÍNEZ

C. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES

C. ALFREDO SEÁÑEZ NÁJERA

C. JOSÉ UBALDO SOLÍS

C. LAURA TAPIA MARTÍNEZ

C. MARÍA DEL ROSARIO VALADÉZ ARANDA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO ROBERTO RENTERÍA MANQUEROS